

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso ejecutivo
RAD: 76001-3103-019-2019-00144-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

Revisado el plenario se advierte que el Banco Bancoomeva y el Banco Popular allegaron respuesta al embargo de cuentas decretado por esta instancia, las cuales se glosarán al plenario para que conste dentro del mismo y sean de conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR al plenario las contestaciones del Banco Bancoomeva y el Banco Popular respecto del embargo de cuentas decretado por esta instancia, las cuales se glosarán al plenario para que conste dentro del mismo y sean de conocimiento de la parte actora.

SEGUNDO: Notificar el presente proveído a la parte demandante al correo electrónico mfreyes.asociados@gmail.com.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

LMR

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 131 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: NOVIEMBRE 18 2020

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Proceso ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: José Franklin García Duque
Demandado: José Fernando Orozco Osorio
Rad. 76001-3103-019-2019-00144-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b8af2c0a04ac9026af222bcf646953a222131754f9a4733a4edc8c4852ee58**
Documento generado en 16/12/2020 09:47:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>